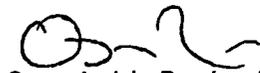


Ejecutivo 2020-00510-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la aquí demandada Yerly Andrea Flórez Sánchez, solicita que se le conceda amparo de pobreza y que en virtud a ello, se nombre un abogado de apoderado de oficio. Bucaramanga, **22 OCT 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **22 OCT 2021**

En escrito que antecede, la señora Yerly Andrea Flórez Sánchez con CC. 1.098.674.576, solicita del Juzgado, se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza por hallarse en la situación prevista en el artículo 151 del Código General del Proceso; e igualmente solicita se le designe un abogado de oficio.

La petición reúne los requisitos de los artículos 151 y 152 del estatuto procesal, siendo procedente acceder a su pedimento. En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

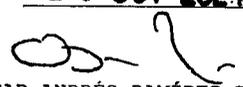
PRIMERO: CONCEDER a la señora Yerly Andrea Flórez Sánchez con CC. 1.098.674.576, el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DESIGNARLE como apoderada para que la represente dentro del proceso ejecutivo singular al doctor Alexander Hernández Galvis, abogado titulada, quien puede ser ubicado en la Carrera 13 # 35-10 Of 904 Edificio El Plaza, Tels. 318-3567245, y correo electrónico alexanderhernandezabogado@gmail.com; de esta ciudad. Comuníquese la designación; informándole que recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 090 hoy, **25 OCT 2021**

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO